

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PAMPLONA N.S**

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL DEMANDADO (ARTÍCULOS 110 Y 446 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO), para que si a bien lo considera formule objeciones relativas al estado de cuenta, acompañando una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada)

Nº PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE PROCESO	FECHA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN	FECHA VENCIMINETO
2022-00059-00	YEINNY MILENA MORA QUINTERO	JESÚS EMILIO REMOLINA RAMÍREZ	EJECUTIVO DE ALIMENTOS (MAYORES)	22/02/2024 8:00 A.M	22/02/2024 6:00 p.m.	27/02/2024 6:00 p.m.



JULLY HIGUABITA SUÁREZ
Secretaria